
REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
MÁSTER EN TECNOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN
DE MERCADOS Y MARKETING



Aprobado por la Comisión Académica del Máster el 24 de junio de 2019, modificado el 27 de octubre de 2021 y el 9 de abril de 2024

ÍNDICE

1. Justificación de las enseñanzas de prácticas externas.....	3
2. Ámbito normativo.....	3
3. Perfil formativo de las prácticas.....	3
4. Definición, fines y tipología de las prácticas.....	4
5. Requisitos para realizar las prácticas.....	4
6. Procedimiento de gestión de las prácticas curriculares.....	5
6.1. Oferta de plazas de prácticas de carácter curricular.....	5
6.2. Asignación de plazas de prácticas.....	5
7. Realización de prácticas externas de carácter curricular.....	5
7.1. Duración y plazo para la realización de las prácticas.....	5
7.2. Diseño del plan individualizado de prácticas.....	6
7.3. Evaluación de los estudiantes.....	6
8. Agentes formativos y órgano de coordinación y gestión de las prácticas.....	7
8.1. El tutor de empresa.....	7
8.2. El tutor académico.....	8
8.3. Órgano de coordinación y gestión.....	9
9. Reconocimiento de prácticas extracurriculares o experiencia laboral.....	9
9.1. Características de las prácticas a reconocer.....	9
9.2. Asignación de tutor académico en prácticas extracurriculares.....	9
9.3. Plazo y procedimiento de reconocimiento académico.....	9
Anexos.....	10

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Las Prácticas Externas son un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia para permitir la adquisición e integración de destrezas y conocimientos. De acuerdo con los objetivos establecidos en los diferentes módulos de los planes de estudio, los estudiantes deberán realizar las prácticas desarrollando las competencias asociadas al título en cuestión, adquiridas a lo largo de los estudios y, en especial, las competencias incluidas en las materias/asignaturas de prácticas externas.

Las prácticas deben permitir a los estudiantes, entre otras cuestiones, descubrir, analizar y comprender el contexto y los procesos de gestión en las organizaciones, instituciones y empresas. La posibilidad de realizar prácticas externas viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros titulados, enriqueciendo la formación de los estudiantes del máster en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de la realidad laboral así como las competencias profesionales que necesitarán en el futuro.

Tales prácticas externas en ámbitos y contextos profesionales o empresariales deben desarrollarse en instituciones, organismos y empresas que tengan convenios de colaboración con la Universidad de Granada, con la participación de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta. Así pues, el presente reglamento pretende regular la planificación, el seguimiento y el reconocimiento de las prácticas externas a realizar por los estudiantes del Máster en Tecnologías para la Investigación de Mercados y Marketing, definiendo un marco de actuación que clarifique, oriente y regule dichas prácticas, así como las actividades y procesos que tienen que ver con las mismas.

2. ÁMBITO NORMATIVO

El presente reglamento está referido exclusivamente a las prácticas académicas externas de los estudiantes del Máster en Tecnologías para la Investigación de Mercados y Marketing de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.

Las prácticas académicas externas reguladas en el presente reglamento se rigen por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE número 297, de 10 de diciembre de 2011). Asimismo, este reglamento tiene por objeto cumplir con la exigencia fijada en la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, en relación con la regulación del procedimiento de reconocimiento académico de las prácticas externas que deben aprobar los órganos de coordinación y gestión.

Además, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada, referido a las prácticas externas.

3. PERFIL FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS

El estudiante, a través de las prácticas externas, consolidará aprendizajes y capacidades relacionados, entre otros aspectos, con:

- Asimilar las tendencias actuales derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en las disciplinas del marketing.
- Aplicar a entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), los conceptos, principios, teorías o modelos relacionados con las tecnologías para la investigación de mercados y marketing.
- Aplicar dispositivos inteligentes para la mejora y eficiencia de las actividades empresariales.
- Buscar e interpretar datos y derivar de los mismos información relevante para la toma de

decisiones.

- Tener una visión global de la tecnología y de la empresa, así como analizar, diseñar, desarrollar e implantar sistemas informáticos de diversa índole.
- Proponer soluciones innovadoras, tanto de productos como de procesos y servicios informáticos, a distintos tipos de organizaciones.

Específicamente, las competencias que los estudiantes en prácticas del máster deben desarrollar durante las prácticas externas pueden consultarse en el [anexo I](#) de este reglamento, así como en el Plan de Estudios del título.

4. DEFINICIÓN, FINES Y TIPOLOGÍA DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas realizadas por estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Granada, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

De forma específica, la realización de prácticas académicas externas pretende alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Se contemplan dos tipos de prácticas:

- a) Prácticas externas de carácter curricular. Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, en concreto, corresponden a la asignatura optativa del máster “Prácticas Externas”, de 8 créditos.
- b) Prácticas externas de carácter extracurricular. Son aquellas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no están articuladas como módulos o materias en el Plan de Estudios.

5. REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Para poder realizar prácticas externas de carácter curricular el estudiante deberá solicitar, en tiempo y forma, una plaza de prácticas, según lo establecido al inicio de cada curso académico.

Las prácticas de carácter extracurricular podrá realizarlas cualquier estudiante del máster en base a la normativa del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, organismo vinculado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada. Los estudiantes que estén interesados en su realización procederán a su inscripción en la Plataforma ICARO como solicitante de prácticas.

Los estudiantes no podrán realizar prácticas externas, en ningún caso, en una empresa o entidad colaboradora con la que mantengan relación laboral, salvo autorización expresa del responsable de las prácticas. El responsable en el caso de prácticas curriculares será la propia Comisión Académica del Máster y para el caso de prácticas de carácter extracurricular el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.

En adelante, a excepción del apartado sobre reconocimiento de las prácticas extracurriculares (apartado 9), las directrices que se incluyen están referidas a las prácticas de carácter curricular para el desarrollo de la asignatura optativa de “Prácticas Externas”.

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

6.1. Oferta de plazas de prácticas de carácter curricular

La Comisión Académica del Máster será la encargada de sistematizar la información de cara a realizar la oferta de plazas de prácticas en cada curso académico. Dicha oferta será publicada en la página web del máster y contendrá la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora.
- b) Fecha de comienzo y fin de las prácticas.
- c) Horario de las prácticas.
- d) Proyecto formativo.
- e) Nombre del tutor de empresa.

6.2. Asignación de plazas de prácticas

Los estudiantes interesados en realizar prácticas externas de carácter curricular deberán solicitar su realización en el plazo que se establezca en cada curso académico. Para ello, entregarán al Coordinador del máster una solicitud según modelo normalizado (véase [anexo II](#)), que incluirá una relación priorizada de las plazas de prácticas que solicita. La solicitud implica la aceptación del contenido del presente reglamento.

La Comisión Académica del Máster asignará las plazas existentes atendiendo a la nota del expediente académico de los estudiantes. En caso de empate tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos superados en el menor tiempo de permanencia en la titulación. Si el empate persiste tendrá prioridad el estudiante con mayor número de matrículas de honor, sobresalientes, etc.

Una vez asignada la plaza el estudiante deberá presentarse a su tutor académico quien le guiará en todo el proceso de realización de las prácticas.

7. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE CARÁCTER CURRICULAR

7.1. Duración y plazo para la realización de las prácticas

Conforme al plan de estudios del máster, la asignatura optativa de “Prácticas externas” tiene una carga lectiva de 8 créditos, lo que se traduce en 200 horas de trabajo para el estudiante. De ellas, 190 horas serán de trabajo en la empresa y 10 horas serán de trabajo autónomo (elaboración del plan individualizado de prácticas, elaboración de la memoria final, etc.).

Para los estudiantes de primer año la incorporación y la estancia en la empresa o institución asignada serán en el segundo semestre y en horario que se pueda compatibilizar con la actividad académica, de representación y de participación desarrollada en la universidad.

Al inicio de cada curso académico el Coordinador del máster publicará el calendario de prácticas en la página web del título.

7.2. Diseño del plan individualizado de prácticas

En la primera semana del periodo de prácticas el estudiante, asesorado por el tutor de empresa y el tutor académico, deberá concretar su plan o proyecto de prácticas de carácter individualizado.

El plan o proyecto individualizado de prácticas constituye la hoja de ruta a seguir en las prácticas externas por el estudiante y los agentes formativos. Debe fijar los objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que asegure la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El plan individualizado de prácticas debe contener lo siguiente:

- Datos personales del estudiante.
- Datos de la entidad colaboradora de prácticas.
- Departamento de la entidad donde realizar las prácticas.
- Fechas de realización de las prácticas y horario de trabajo.
- Datos de contacto de los tutores de prácticas.
- Previsión de los objetivos a alcanzar y breve descripción de las tareas a desarrollar.

En este sentido, el estudiante deberá:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir este plan o proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el plan y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en las mismas.

7.3. Evaluación de los estudiantes

La evaluación del desempeño de las prácticas académicas externas de carácter curricular por parte del estudiante es una responsabilidad compartida entre el tutor de empresa y el tutor académico, siendo el Coordinador del máster el encargado de cumplimentar el acta de la asignatura atendiendo a la propuesta de calificación que el tutor académico emita.

Una vez finalizadas las prácticas el estudiante entregará al tutor académico la memoria final, que deberá contener los siguientes apartados:

- En la primera hoja debe aparecer el nombre y apellidos del estudiante y de los dos tutores, el nombre de la empresa y la fecha de realización de las prácticas.
- Índice de contenidos de la memoria.
- Organigrama de la empresa y puesto ocupado por el estudiante durante las prácticas.
- Descripción detallada de las tareas desarrolladas en la empresa.
- Relación entre las tareas desempeñadas y las competencias del Máster en Tecnologías para la Investigación de Mercados y Marketing (detalladas en el [anexo I](#)).
- Valoración del estudiante (autoevaluación sobre su desempeño durante las prácticas, aportación que han supuesto las prácticas en materia de aprendizaje y sugerencias de mejora).

Asimismo, al término de las prácticas el tutor académico entregará al Coordinador del máster, en las fechas indicadas en el calendario de ese curso académico, la propuesta de nota calculada según se indica más abajo, junto con la memoria final realizada por el estudiante.

Para emitir la calificación final el tutor académico deberá atender a los siguientes criterios:

- a) Evaluación realizada por el tutor de empresa: supondrá el 70% de la calificación final. A la conclusión de las prácticas el tutor de empresa remitirá al tutor académico un informe de evaluación en el que valorará distintos aspectos acerca del periodo de prácticas del estudiante e indicará las incidencias si las hubiere. En caso de evaluación desfavorable el tutor de empresa habrá de señalarlo específicamente y describir las circunstancias que la han motivado. Esta evaluación la realizará en la plataforma de prácticas ICARO.
- b) Evaluación realizada por el tutor académico: supondrá el 30% de la nota final y atenderá a las tutorías llevadas a cabo durante la realización de las prácticas y a la redacción y contenido de la memoria final, así como cualquier actividad académica relacionada con el desarrollo de las prácticas (seminarios, talleres, etc.).

En base a las fuentes de información señaladas, criterios y porcentajes, cuando la evaluación sea favorable el tutor académico propondrá una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Y siempre que tanto su valoración como la emitida por el tutor de empresa sean máximas, podrá proponer a la Comisión Académica del Máster la asignación al estudiante de Matrícula de Honor. La Comisión, a la luz de las propuestas existentes y el número máximo de Matrículas de Honor a asignar, podrá recabar información adicional así como exigir la exposición de la memoria de prácticas para otorgar definitivamente la calificación de Matrícula de Honor.

Un informe desfavorable del tutor de empresa o del tutor académico debe ser comunicado a la Comisión Académica del Máster, que estudiará el caso. Este informe desfavorable podrá acarrear la calificación de suspenso en la asignatura.

Los estudiantes podrán ausentarse de la empresa/institución de prácticas un máximo de 15 horas por motivos justificados, tales como enfermedad, asistencia a órganos colegiados universitarios o ejercer el derecho al voto en las elecciones universitarias. Si las faltas, aun estando justificadas, superan las 15 horas, la Comisión Académica del Máster valorará cada caso y decidirá si asignar al estudiante la calificación de suspenso en la asignatura.

Aquellos aspectos relativos a la evaluación tienen como ámbito de referencia a la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); esta normativa incluye además las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

8. AGENTES FORMATIVOS Y ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con dos tutores: un tutor de la entidad colaboradora (tutor de empresa) y un tutor académico, profesor del máster.

8.1. El tutor de empresa

Es el tutor designado por la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos

necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad ni mantener lazos de consanguinidad con el estudiante.

Funciones

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el plan individualizado de prácticas.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de las prácticas, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- Emitir el informe correspondiente para la evaluación del estudiante.

Reconocimiento

La Universidad de Granada reconocerá la labor del tutor de empresa mediante certificado que indique las horas de dedicación al estudiante.

8.2. El tutor académico

Asignación de tutores académicos a las plazas de prácticas

El tutor académico será un profesor del máster. Con carácter previo al período de prácticas, durante el proceso de organización y gestión de las plazas y antes de realizarse la oferta al estudiante, se vinculará a cada plaza de prácticas un tutor académico. La designación se hará por parte de la Comisión Académica del Máster. Para la asignación de tutor académico a cada empresa se podrá atender a las preferencias de los docentes y a la adecuación de su perfil académico-profesional.

Funciones

- Velar por el normal desarrollo del plan individualizado de prácticas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de empresa.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el plan de prácticas del estudiante.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar y, en su caso, solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Reconocimiento

El reconocimiento para el profesorado del máster que ejerza como tutor será de carácter académico conforme a lo que estipule el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada vigente para cada curso académico.

8.3. Órgano de coordinación y gestión

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Académica del Máster en Tecnologías para la Investigación de Mercados y Marketing, será dicha comisión la encargada de gestionar las prácticas externas, teniendo que desempeñar específicamente las siguientes funciones:

- Impulsar la firma de convenios con empresas para la realización de prácticas.
- Coordinar los criterios generales sobre la planificación, el desarrollo y la evaluación de las prácticas externas.
- Establecer el calendario general para las prácticas externas.
- Publicitar la oferta de prácticas en plazo y forma requeridos.
- Asignar los tutores académicos a las distintas plazas de prácticas ofertadas.
- Gestionar el reconocimiento de las prácticas externas.
- Realizar el seguimiento/evaluación de la aplicación del reglamento de prácticas así como proponer, si fuera necesario, las modificaciones oportunas.
- Impulsar acciones formativas sobre las prácticas externas, empleabilidad e inserción laboral.

9. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES O EXPERIENCIA LABORAL

9.1. Características de las prácticas a reconocer

En ningún caso tendrá lugar el reconocimiento académico de las prácticas si el estudiante incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Las prácticas han tenido una duración inferior a 190 horas.
- Haber realizado las prácticas en una empresa donde presten servicios familiares hasta segundo grado y/o sea propiedad de los mismos.
- Haber obtenido, en su caso, informe de evaluación desfavorable por parte del tutor de empresa o del tutor académico.

9.2. Asignación de tutor académico en prácticas extracurriculares

El tutor académico en las prácticas extracurriculares es asignado por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR. La Comisión Académica del Máster velará por la correcta asignación de estos tutores.

El tutor académico no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor externo ni tener vinculación con la empresa en la que se desarrollen dichas prácticas.

9.3. Plazo y procedimiento de reconocimiento académico

En cada curso académico, el estudiante tendrá un plazo de dos meses desde la apertura del curso para solicitar su reconocimiento de prácticas. En el caso de estudiantes que se hayan matriculado posteriormente, tendrán un plazo de dos meses a partir de la fecha de su matrícula. Este período se hará público en el calendario del máster así como en la sección específica para las prácticas de la web del máster.

Para poder evaluar el reconocimiento académico de las prácticas extracurriculares el estudiante deberá hacer entrega al Coordinador del máster de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de reconocimiento ([anexo III](#)).
- Acreditación de la realización de las prácticas expedida por el Centro de Promoción de

Empleo y Prácticas u órgano que ostente estas atribuciones en su momento.

- Memoria de las actividades realizadas en las prácticas. Se deberán incluir evidencias como por ejemplo enlaces, capturas de pantalla, etc... Que corroboren las actividades desarrolladas para reconocer. Este informe deberá ser pormenorizado, en un orden cronológico de las actividades y proyectos realizados a lo largo del período a reconocer.
- Informes de evaluación del tutor de empresa y del tutor académico.

Además de las prácticas extracurriculares también será objeto de reconocimiento la experiencia laboral, no pudiéndose solicitar en este último caso el reconocimiento de la asignatura optativa de “Prácticas Externas” con calificación. La documentación a entregar al Coordinador del máster es la siguiente:

- Formulario de solicitud de reconocimiento ([anexo IV](#)).
- Copia del contrato o certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades realizadas justificando su relación con la formación académica y competencias a adquirir en el máster. Se deberán incluir evidencias como por ejemplo enlaces, capturas de pantalla, etc... Que corroboren las actividades desarrolladas para reconocer. Este informe deberá ser pormenorizado, en un orden cronológico de las actividades y proyectos realizados a lo largo del período a reconocer.

Las solicitudes serán analizadas por la Comisión Académica del Máster atendiendo a la documentación presentada. Esta podrá solicitar información adicional y decidirá si procede el reconocimiento. En ningún caso tendrá lugar el reconocimiento académico si las tareas desempeñadas carecen de relación con la formación y competencias contempladas en el título.

ANEXOS

- Anexo I. Perfil del estudiante.
- Anexo II. Solicitud de plazas de prácticas externas de carácter curricular.
- Anexo III. Solicitud de reconocimiento de prácticas extracurriculares.
- Anexo IV. Solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral.

Estos anexos están disponibles en la web del máster, sección prácticas.